



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00400 00
DEMANDANTE: MATILDE EUGENIA LONDOÑO ARANGO Y OTROS
DEMANDADO: ARL COLMENA Y OTRO

Se tiene que, en providencia del 01 de febrero de 2023, se admitió la presente demanda y se ordenó notificar a los codemandados, advierte el Despacho que a la fecha la parte actora no ha aportado constancia de haber efectuado la notificación, sin embargo, las codemandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y ARL COLMENA, procedieron a contestar el día 09 de febrero de 2023 y el día 17 de febrero de 2023 respectivamente, en ese orden o procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en tanto se tendrán notificadas por conducta concluyente los demandados antes referidos y por estar las contestaciones conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirán las misma y se reconocerá personería.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de ARL COLMENA y de conformidad con las facultades previstas en los artículos 54 y 48 del CPTSS, sin perjuicio de la etapa de práctica de pruebas, se disponen los siguientes exhortos:

- Se ordena oficiar a IPS CENTIR CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL SUS S.A.S, a fin de que remita con destino a este proceso judicial “Copia integra de la historia clínica del señor OTONIEL DE JESUS MARIN MONCADA identificado con C.C. No. 3.627.478
- Se ordena oficiar a EPS COOMEVA, a fin de que remite con destino a este proceso judicial copia integra de la historia clínica del señor OTONIEL DE JESUS MARIN MONCADA identificado con C.C. No. 3.627.478

Se concede el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la comunicación para

dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Líbrese los oficios por Secretaria, los cuales quedan a disposición de la parte solicitante, quien deberá efectuar los tramites tendientes a obtener respuesta de los Oficios de la manera más pronta posible, aportando prueba de dicha diligencia al Despacho.

Se reconoce personería para actuar en representación de ARL COLMENA, a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, portadora de la T.P. 189.527 del C.S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería para actuar en representación de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, al abogado DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ, portador de la T.P. 312.541 del C.S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 29 de abril de 2024, 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19620132>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 179 de octubre 26 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria